

INE-CG450/2023

PARTIDO DEL TRABAJO

TAMAULIPAS



La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo y la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 34, 35 fracciones I, II y III, 39, Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 34, 35 fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 115 fracción I y VIII, 116 fracción I, II y IV incisos a), b) y c) y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23, 43 inciso d) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 7 fracción II, 8 fracción II, 20, 25, 26, 29, 30, 130 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas; 212, 213, 215, 217 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 212, 213, 215, 217 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 01, 19, 19, 19, 20 incisos a) y b), 21 incisos b), 16 inciso b), 17 incisos b) y e), 18 incisos a), b), d), e), h) e), 19, 20 incisos a) y b), 21 incisos a) y b), 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 incisos a), g), h) e), 19, 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 3, 50 Bis 4, 117, 118 fracciones I, III y IV, 119, 119 Bis, 119 Bis 2, 119 Bis 3, 119 Bis 3, 119 Bis 4, 120, 121, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobadas en la Resolución INE-CG205/2022.

CONVOCA

A todas y todos los militantes, personas afiliadas, organizaciones sociales, agrupaciones políticas, grupos vulnerables de acuerdo a la reglamentación y legislación vigente; así como pomicas, giupos vineracios de acercito a la regimentación y ejistación vigente, as comino a la ciudadanía en general de todo el territorio del Estado de Tamaulipas, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el registro de precandidaturas que contenderán en el Processo Interno de selección, elección, conformación y postulación de contentidad en el ricoleso illento de Serección, relección, cominitados y possibilidad en precandidaturas y fórmulas de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por ambos principios, así como Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios, para la integración del Congreso Local y los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, respectivamente, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las

BASES
PRIMERA. El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidaturas, que por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, con las facultades estatutarias respectivas, de manera supletoria se realizará en

Nacional, con las facultades estatutarias respectivas, de manera supletoria se realizará en la Convención Electoral Nacional.

SEGUNDA. Se establece como medio de difusión de la presente Convocatoria a este proceso electoral interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo https://partidodeltrabajo.com.mx, y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al Proceso Interno, el Portal de Internet antes citado, o los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sio en calle Pedro J. Méndez, número 205, Colonia Centro, C.P.87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

TERCERALa Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos de selección, elección y conformación de precandidaturas a Diputaciones locales por ambos principios, así como Presidentas o Presidentes Municipales, Sindicas o Síndicos, Regidoras o Regidores por ambos principios en el Estado de Tamaulipas, y de manera supletoria, en términos del artículo 50 Bis 4; la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo

CUARTA: El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con los siguientes

I. REQUISITOS

Las personas que pretendan su inscripción a una precandidatura para que eventualmente se les postule en una candidatura a Diputaciones locales por ambos principios o integrantes de los Ayuntamientos por ambos principios, según sea el caso, deberán cumplir con los

siguientes requisitos:

1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 7 fracción II, 8 fracción II, 20, 25, 26, 29, 30, 130 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas; según sea el caso;

 Los requisitos de elegibilidad previstos en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
 Las precandidaturas para el caso de Diputaciones Locales por ambos principios y Ayuntamientos deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente del mismo

género.
4) Para efectos de los artículos 212, 213, 215, 217 y demás relativos y aplicables de la Ley

Electoral del Estado de Tamaulipas, según sea el caso, la solicitud de registro de precandidaturas, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

I.Nombre y apellidos completos; II.Lugar y fecha de nacimiento;

III.Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; IV.Ocupación;

 V.Clave de la credencial para votar;
 VI.Cargo para el que se postula, especificando el carácter de propietario o suplente en caso VILManifestar si va por reelección y establecer porque número de reelección participa,

según sea el caso;
VIII. Constancia de residencia la cual debe ser acreditada con documental pública expedida

VII. Constanta de la cual dele sel autentida de la precandidata con documental publica expedida por la autoridad Local;
IX. Nombre del Representante de la precandidata o precandidato, y
X. Nombre del responsable de la obtención, administración y gasto de los recursos

recabados, de la precandidata o precandidato.

5)La solicitud de registro de las precandidatas y precandidatos, en todos los casos, se

acompañará de la siguiente documentación: I.Copia del acta de nacimiento;

II.Copia de la credencial para votar;
III.Constancia de aceptación de la precandidatura firmada por la persona interesada;

IV.Constancia de Residencia expedida por autoridad competente.

V.Manifestación por escrito expresando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra

inhabilitada para ocupar un cargo público, que no cuenta con antecedentes penales y que cumple con los requisitos de elegibilidad que exigen la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tamaulipas y la Ley Electorales del Estado de Tamaulipas.

y Soberano de Tamaulipas y la Ley Electorales del Estado de Tamaulipas.
VILExposición de motivos y
VILCopia del programa de trabajo.
VIII.Curriculum Vitae con fotografía actual y digitalizada en archivo electrónico abierto, de conformidad con el Formato institucional emitido por la Unidad de Transparencia del Partido

del Trabajo, en apego a la Ley en la materia.

6)El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:

a) Cuando exista resolución de un órgano jurisdiccional; b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y

c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública del precandidato.

II. FECHAS DE REGISTRO

II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidaturas se realizará del 12 al 14 de diciembre de 2023 para Diputaciones locales por ambos principios, así como Presidentas o Presidentes Municipales, Sindicas o Sindicos, Regidoras o Regidores por ambos principios, en el horario de la 10:00 a las 17:00 horas, en las oficinas del Partido del Trabajo en calle Pedro J. Méndez, número 205, Colonia Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Intermos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a las y los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los Estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá no or no incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá no or no incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá no de l'ocumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá no de l'ocumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá no de l'ocumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá no de l'ocumplimiento con la documentación con que se cuente o se tendrá no de l'ocumplimiento con con se se tendrá no se tendrá no de l'ocumplimiento con se tendrá no se tendrá no de l'ocumplimiento con se se tendrá no se se tendrá no de l'ocumplimiento con que se cuente o se tendrá no de l'ocumplimiento con que se cuente o se tendrá no de l'ocumplimiento con que se cuente o se tendrá no de l'ocumplimiento de la sede de l'ocumplimiento con que se cuente o se tendrá no de l'ocumplimiento de la sede l'ocumplimiento con que se cuente o se tendrá no de l'ocumplimiento de la sed la sede l'ocumplimiento de la sed la sed l'ocumplimi incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

QUINTA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procadimientos Internos, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, informará a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para registrar y emitir el Dictamen de las solicidades l'ecciunades, asimismi, estada l'acciunade para l'egistical y Primiti d'a Dicialitari Ver Procedencia correspondiente de precandidaturas a las Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurias por ambos principios y que será publicado en los Estrados de la sede del Partido del Trabajo en calle Pedro J. Méndez, número 205, Colonia Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas; a partir del 20 de diciembre de 2023, o en

Centro, C. P. d'Ouo, ciudad victoria, iarilaujipias, a partir dei 2 de ciudentiro de 2025, dei la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: https://partidode/ltrabajo.com.mx SEXTA. Las personas aspirantes a una precandidatura del Partido del Trabajo a la Gubernatura, Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios, que reciban Dictamen de Procedencia de su registro podrán participar en las actividades de precampaña dentro del período legal comprendido del 23 de disporba de 2023 al 21 de pose de 2024 para Dividencia por Augustamiontos.

participar en las actividades de precamiparia entro del periodo degla conipiration del 25 de diciembre de 2023 al 21 de enero de 2024 para Diputaciones y Ayuntamientos. Asimismo, deberán sujetarse a los topes de gastos de precamparia y camparia, según sea el caso, emitidos por el órgano electoral competente, reglas generales y hacer entrega del respectivo informe de ingresos y egresos de precamparia y camparia, según sea el caso, en los términos y fechas que establezca la normatividad electoral en materia de fiscalización aplicable.

SÉPTIMA. Culminado el período de precampañas, la elección de candidaturas del Partido SEPTIMA. Cuminidad el periodo de precampianas, la elección de Carliodaduras del Pratido del Trabajo a Diputados locales por ambos principios e integrantes de Ayuntamientos por ambos principios será realizada de conformidad con los artículos 10 Bis párrafo primero, 39 Bis, 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis, 119 Bis 1, 119 Bis 2, 119 Bis 3, 119 Bis 4, 120, 121, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobadas en la Resolución INE-CG450/2023, así como a los criterios de paridad extentiva dibidamente positados en consistados en consistad sustantiva debidamente registrados por este instituto político ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral

III. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS

La elección de candidaturas a Diputados locales por ambos principios e integrantes de Ayuntamientos por ambos principios, se realizará por la Comisión Ejecutiva Nacional Ayuntamientos por antos principos, se realizar por la consistent gelevara recorda erigida y constituida en Convención Electoral Nacional en la sede nacional del Partido del Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 47, colonia Roma, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en los términos que determine la Convocatoria respectiva misma que no podrá exceder de la fecha límite del

octativamente a convocativa respectava misma que no podra exceder de la recita limite del registro legal de las candidaturas.

OCTAVA. La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones a precandidaturas y candidaturas de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o al existir mejores perfiles, en cualquier etapa del proceso interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional. NOVENA. El Dictamen de Procedencia y los actos del Proceso Interno de selección que se

NOVENA. El Dictalmen de Procedencia y los actos del Proceso interno de selección que se hubiesen llevado a cabo por las personas aspirantes o precandidatas, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia les generarán derechos sobre las candidaturas. DECIMA. Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará mediante acuerdo, los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación, y que por est provenir di interés u procesidado el Quantida del Trabajo del por definirso por forme por est provenir di interés u procesidado el Quantida del Trabajo del por definirso por forme por esta provenir di interés u procesidado el Quantida del Trabajo del por definirso por forme por esta provenir di interés u procesidado el Quantida del Trabajo del por definirso por forme por esta provenir di interés u procesidado el Quantida del Trabajo del por definirso por forme por la consecución del procesidado el partida del partida del procesidado el procesidado el procesidado el procesidado el procesidado el partida del procesidado el proc por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo deban definirse en forma

DECIMA PRIMERA. En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo despues de la Convencion Electoral Nacional y en el caso de que el l'Artido del Irabajo convenga participar en coalición electoral o candidatura común con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional, podrá cancelar el Proceso Interno de selección de que se trate, quedendo sin efecto aquellas precandidaturas o candidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidaturas conforme a los términos del respectivo Convenio de Coalición o Candidatura Común. DECIMO SEGUNDA.En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidaturas, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y seleccione postule registre, y sustitura a las personas candidatora.

diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a las personas candidatas correspondientes, directamente

TRANSITORIOS

PRIMERO. La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional. SEGUNDO. Lo no previsto por esta Convocatoria, así como la interpretación de la misma

será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en un diario de circulación estatal, conforme a la normatividad estatutaria aplicable.

Ciudad de México, noviembre 01 de 2023.

UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA) REGINALDO SANDOVAL FLORES

(RÚBRICA) ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ

REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL
(RÚBRICA)
MA MERCEDES MAGIEL ORTIZ
(RÚBRICA)
MA MERCEDES MAGIEL ORTIZ
(RÚBRICA)
ANGEL BEJAJMÍN ROBLES MONTOYA
(RÚBRICA)
MARÍA DEL JESÍS PÁZ TŰÍFRECA
MARÍA DEL CONSUEL O ESTRADA PLATA MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERECA

MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA
(RÚBRICA) SONIA CATALINA ÁLVAREZ

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO (RÚBRICA) (RUBRICA)
ESPERANZA SANCHEZ PÉREZ
(RÜBRICA)
JOSÉ DE JESÚS ÁNGÉLES JIMÉNEZ
(RÜBRICA)
LUCÍA TORRES ARMENDARIZ
(RÜBRICA)
MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO

CIRO EDUARDO RIVERA GARZA CIRO EDUARDO RIVERA GARZA
(RUBRICA)
JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ
(RUBRICA)
JUAN GRANADOS BÁLANDRÁN
(RUBRICA)
MA ELISA TORRES GARCÍA
(RUBRICA)
MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS
(PÚISPICA)

(RÚBRICA) ROCÍO ESCALONA HERNÁNDEZ

(RÚBRICA)
RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL ROCIO ESCALUNA HERITATION (RÚBRICA) SALOMÓN VARGAS BELTRÁN (RÚBRICA) (RÚBRICA)

ROSALBA MORENO GONZÁLEZ

(RÚBRICA)

SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA (RÚBRICA)

Responsable de la publicación de la Convocatoria: el C. Raymundo Carlos Soto Becerni, integrante y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos internos, con fundamento en el artículo 50 Bs 3, fracción III y partira quinto, de los Estatutos del Partido del Trabajo. Convocatoria debidamente aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional el 01 de noviembro de 2023, en términos de los artículos 39, inciso my 50 Bs 3 fracción II, del martico estatutario del Partido del Trabajo.